

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA

Dirección General de Trabajo

CONVENIO

1542

29854

Código 38000465011984.

Visto el Acuerdo derivado del Convenio Colectivo Provincial del Sector del Comercio Textil, Calzado y Piel de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, relativo a las tablas salariales; presentado en esta Dirección General del Trabajo, suscrito por la Comisión Negociadora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, artículo 2 del Real Decreto 713/2010 sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, competencia transferida a la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 1033/84 de 11 de abril (B.O.E. 16.84) y Decreto 124//2016 de 19 de septiembre (B.O.C. 27/09/2016).

Esta Dirección General de Trabajo, acuerda

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dirección General de Trabajo.

2.- Notificar a la Comisión Negociadora.

3.- Interesar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Director General de Trabajo, José Miguel González Hernández.

Acta de reunión de la Mesa Negociadora del Convenio del Comercio de Textil, Calzado y Piel de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (38000465011984).

Asistentes.

Por ASPECOTE

D. Vladimir Camacho Rosales

Por FDEC

Dña. Patricia González de Pedro (Asesora)

D. Víctor M. Sánchez Cruz

AECP Arona

Don Antonio Luis González Núñez

Por CC.OO.

Dña. Luz María González Camacho

Dña. María Jesús Expósito Acosta

Don Pedro Casanova García (Asesor)

Dña Janet Socas Abreu (Asesora)

Por USO

Dña. Sandra Tarín Herrera (Asesora)

Por U.G.T.

Doña Rosana Ojados Morales

Don Antonio Martín Guerra

S.B.

Dña. María Iraide Pérez Mora

Dña. Irene Franquis Averó

Reunida la Comisión Negociadora del Convenio de Textil, Calzado y Piel de Santa Cruz de Tenerife, siendo las 09:30 horas del día 19 de febrero de 2019, declaran:

Que las partes firmantes de la presente acta, tras haber convocado a las distintas representaciones legales, sindicales y patronales, en relación al artículo 87 y siguientes de Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Estatuto de los Trabajadores, se reconocen como negociadores válidos y legitimados para establecer los siguientes.

Acuerdos:

Primero.- Que el Convenio Colectivo del Comercio del Textil, Calzado y Piel de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife para los años 2017-2020, establece en su artículo 3.- Ámbito temporal, prorrogación y revisión salarial, en su apartado 3.3, Revisión Salarial.- En lo que se refiere al año 2018, lo siguiente: “para los años 2018-2019-2020, los salarios se incrementarán en base al IPC real de carácter nacional de cada año anterior, revisable, según IPC Real de carácter nacional resultante de cada año de vigencia, en caso de que este fuera superior al incremento inicial establecido para cada uno de los citados años.”

En el mismo porcentaje serán revisados todos los complementos y conceptos salariales establecidos en el presente Convenio.

Segundo.- Por tal motivo, para el año 2019 se acuerda aumentar en el 1.20% (IPC 2018), las tablas y todos los conceptos establecidos en el Convenio Colectivo del Comercio del Textil, Calzado y Piel de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife para los años 2017-2020,

Tercero.- Que en relación a lo establecido en Real Decreto 1426/18, de 21 de diciembre por lo que se fija el salario mínimo interprofesional, para 2019 en un salario anual mínimo de 12.600 €, las partes adaptan los salarios en las categorías que correspondan una vez aumentado el 1,20%

Cuarto.- Que en combinación con la disposición adicional 4ª. de dicho acuerdo llevado a cabo por la Mesa Negociadora con el título: restructuración de grupos profesionales y categorías, en su apartado primero señala que: "Al objeto de establecer gradualmente la adaptación de las categorías establecidas en la empresa, las partes acuerdan de que dicha adaptación de categorías y salarios, se llevará en el plazo de dos

años a partir de la firma del presente acuerdo (29 de agosto de 2017).", se establecen:

a) Tablas Salariales para las empresas que en 2019 de enero a agosto 2019 deseen mantener las categorías de dependiente/a de 1ª y 2ª, así como la de ayudante/a dependiente/a en base a lo señalado en dicha disposición adicional 4ª, BOP 13 de octubre de 2017, Anexo I.

b) Tablas Salariales que a partir del 1 de septiembre de 2019 de obligado cumplimiento de aplicación a la estructura de categorías, según disposición adicional 4ª, BOP 13 de octubre de 2017, Anexo II.

Quinto.- Delegar, en D. Pedro Casanova García, con DNI ****2487, la facultad del Registro Telemático (REGCON) del presente acuerdo de las tablas salariales y conceptos anexos, favoreciendo su publicación en el BOP.

Sin más, y en prueba de conformidad de todas las partes implicadas, se firma el presente acuerdo, siendo las 13:00 horas de la fecha indicada en el encabezamiento.

Por la parte Empresarial.- Por la parte Social.

TABLA SALARIAL COMERCIO DEL TEXTIL, CALZADO Y PIEL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (Cod. Convenio 38000465011984)		2019
Empresas que continúan sin la adaptación a la nueva estructura de categorías de aplicación desde 01/01/2019 a 31/08/2019 (ANEXO I)		1,20 %
CATEGORIAS		SMI
PERSONAL TECNICO O TITULADO		
Titulado Grado Superior		1.274,31
Titulado Grado Medio		1.094,60
Técnico Sanitario		1.022,64
PERSONAL MERCANTIL TITULADO		
Director/a		1.239,23
Jefe/a de División		1.118,33
Jefe/a Personal, Compras, Ventas, Encargado/a Gral.		1.068,86
Jefe/a de Sucursal, Jefe/a de Almacén		1.029,26
Encargado/a Establecimiento		1.029,26
Vencedor/a, Comprador/a, Subastador/a, Intérprete		975,51
PERSONAL MERCANTIL NO TITULADO		
Viajante y Corredor/a de Comercio		975,51
Dependiente/a, Vendedor/a		953,73
Dependiente/a de 1ª		953,73
Dependiente/a de 2ª		950,18
Ayudante de Dependiente/a		882,91

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Jefe/a de Sección Administrativa	1.021,42
Contable y Cajero/a	1.033,51
Oficial Administrativo/a	968,60
Auxiliar Administrativo/a	953,73
Aspirante	882,91
Auxiliar de Caja 1ª	850,22
Auxiliar de Caja 2ª	882,93

PERSONAL SERVICIO Y ACTIVIDADES AUXILIARES

Jefe/a de Sección, Dibujante, Escaparartista	1.018,54
Delineante, Visitador/a, Rotulista, Cortador/a, Jefe/a de Taller	960,85
Secretario/a pers. Oficio 1ª, Conductor/a, Telefonista	954,27
Mozo/a Especialista	954,27
Auxiliar	787,50

PERSONAL SUBALTERNO

Conserje, Cobrador/a, Vigilante/a, Sereno, Ordenanza	953,83
Portero/a	904,50
Personal Limpieza	787,50

TABLA SALARIAL COMERCIO DEL TEXTIL, CALZADO Y PIEL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (Cod. Convenio 38000465011984)	2019
Empresas que opten por adaptar los salarios a la nueva estructura de categorías teniendo carácter obligatorio de aplicación desde el 01/09/2019 al 31/12/2019 (ANEXO II)	1,20 %
CATEGORIAS	SMI

PERSONAL TECNICO O TITULADO

Titulado Grado Superior, Graduado/a	1.274,31
Director/a	1.239,23
Jefe/a de División	1.118,33
Jefe/a Personal, Compras, Ventas, Encargado/a Gral.	1.068,86
Jefe/a Almacén, Encargado/a Establecimiento	1.029,26

PERSONAL ESPECIALISTA O NO TITULADO

Jefe/a de Sección, Dibujante, Escaparartista	1.029,26
Cajero/a de Tienda	1.033,51
Comercial	975,51
Dependiente/a, Vendedor/a	953,74
Ayudante de Dependiente/a o Ayudante de Vendedor/a	872,45
Auxiliar de Caja	882,94

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Jefe/a de Sección Administrativa	1.021,42
Contable y Cajero/a de Administración	1.033,51
Administrativo/a	968,59
Auxiliar Administrativo/a	953,74

PERSONAL SERVICIO

Dibujante, Escaparartista	1.018,53
Conductor/a	954,27
Mozo/a Especialista	954,27
Mozo/a	932,29
Conserje, Cobrador/a	953,84
Personal Limpieza	787,50